



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018

SESIÓN EXTRAORDINARIA 11/10/2018

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S^a. D.^a *María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
 - (PP):
 - *D.^a Esperanza Vega Pereira.*
 - *D.^a María Isabel Reviriego Romero.*
 - *D. Francisco Cordero Nogales.*
 - *D. Narciso Martínez Moreno.*
 - *D. Benito Boza Tenorio.*
 - (PSOE):
 - *D.^a María José Serrano Rastrojo.*
 - *D.^a Eva María Ibáñez Fabián.*
 - *D. Antonio Regajo Murillo.*
 - (GF-I.U-LV):
 - *D.^a María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** D. *Antonio Ríos Dorado.*
- **La Secretaria del Ayuntamiento:** *Paula Monge Blanco*

No asisten: D^a. Laura Martínez Moreno, D.^a *Manuela Caballero Zapata* y D.^a *Mercedes Linares Rastrojo (excusando su ausencia).*

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 11 de octubre de 2018. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las ocho y media de la tarde. (20:30 horas).

Carácter de la sesión: Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

1º.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

Primer punto del orden del día: *Propuesta para su aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal.*

La Alcaldía explica que el tema fue tratado en Comisión Informativa, no obstante, cualquier duda o consideración podrá ser resuelta durante la sesión por el Interventor de Fondos.

La Sra. Caso en su turno de intervención expone que, en la partida de Inversiones, en cuanto a los fondos que se invierten procedentes de PROMEDIO, ¿estaban concluidas las actuaciones en Barriada de Santa Ana?

Alcaldesa-Presidenta: según conversación mantenida con el arquitecto, las actuaciones de saneamiento, conducción y canalización estaban concluidas. En el caso de que existan actuaciones que no estén terminadas, cuando el año que viene volvamos a percibir los fondos, ustedes nos pueden transmitir su intención de utilizar la parte que corresponda para realizar las actuaciones que no hayan finalizado.

Por su parte, la Sra. Caso, y en otro orden de cosas, alude a la partida referente al destino de los fondos que recibe el Ayuntamiento de ADERSUR, referente al Museo de Arte Contemporáneo, preguntando por qué únicamente hace referencia a 115.000 €.

3

Alcaldesa-Presidenta: hoy hemos tenido reunión todas las áreas técnicas implicadas. El proyecto asciende a 150.000 €, IVA incluido, pero en el presupuesto tiene que aparecer 150.000 € por una parte y lo que nos proporciona ADERSUR como importe máximo por otra, que asciende a un total de 115.000 €. Nuestra intención con el proyecto mencionado es hacer un proyecto museístico, en lugar de simples salas que alberguen los cuadros, dotando determinadas zonas con Tablet donde se expliquen los mismos, adaptarla a braille, ya que entendemos que la inclusión es necesaria y es parte importante de la puntuación para que nos concedan la subvención.

Por su parte, en la sala donde se instaura la cafetería en el mercado de dulces conventuales, existirán tabloneros expositivos, sillones para mayor comodidad...es decir, nuestra intención es hacer un museo interactivo, referente de Arte Contemporáneo en la comarca.

La Sra. Caso a continuación señala que considera inútil la aprobación del presupuesto a estas alturas del año añadiendo que en 2016 y 2017 ya se refirieron a sus presupuestos calificándolos de repetitivos, no participativos, no consensuados, aunque con referencia a esta última cuestión sí agradece que recogiera la propuesta de reforma de los pisos tutelados. También alude a la inexistencia de la Relación de Puestos de Trabajo y de subvenciones a asociaciones. En último lugar, hace referencia a que premio Eugenio Hermoso se debería haber subido algo más.

Alcaldesa-Presidenta: la idea del equipo de gobierno e Interventor es aprobar los Presupuestos de 2019 antes del 31 de diciembre sobre la base de los presupuestos de este año. El premio Eugenio Hermoso de 2018 era absurdo subirlo porque ya estaba pagado, no obstante, no existe problema alguno en asumir en el año 2019 ese pequeño compromiso que tenía con usted, aumentándolo en 1.000 €. De la misma forma, las subvenciones a asociaciones no constan en el presupuesto, debido a que quedan dos meses para terminar el año y era más congruente incluirlas en el presupuesto de 2019, de forma que tuvieran mayor plazo para presentar los correspondientes proyectos, así como para justificar la subvención.

La Sra. Caso pregunta, además, por la subida de 3.800 € a Cruz Roja para conductores, así como por la amortización de los puestos vacantes y finaliza su intervención emitiendo el sentido de su voto que será la abstención, al señalar que es absurdo votar en contra del presupuesto a estas alturas de su aprobación, esperando que en la confección de los presupuestos de 2019 se tengan en cuenta alguna de sus propuestas.

Alcaldesa-Presidenta: antes se adaptaban al importe que establecía cada equipo de gobierno (6.000 € para Cruz Roja), pero conforme a norma, Cruz Roja necesita formalizar un contrato con unas horas determinadas para el conductor y para que

a los usuarios les resultase efectivo se realiza la subida en cuestión. En relación con la amortización de los puestos vacantes, le expuse la idea al Interventor, pero me transmitió que deben amortizarse a través de RPT.

La Sra. Serrano, en su turno de intervención, señala que no les parece lógico que se presenten los presupuestos a tres meses de finalización del año en curso. Esta tardanza ha perjudicado al ciudadano de Fregenal, debido a que, si se hubiesen presentado en fecha, los colectivos de asociaciones podrían contar con la subvención.

Alcaldesa-Presidenta: no entiendo por qué se quejan de la forma en la que se ha llevado a cabo la gestión referida a las subvenciones a las asociaciones cuando ustedes tampoco las incluyeron en diferentes anualidades presupuestarias.

Por otra parte, la Sra. Serrano, pregunta por la inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo en el Presupuesto de 2018 considerándola necesaria, ya que existen las partidas que recogen las horas extraordinarias y gratificaciones con las que cuentan unos trabajadores sí y otros no, dependiendo del servicio que presten.

Alcaldesa-Presidenta: en el programa electoral no aparece la creación de Relación de Puestos de Trabajo por nuestra parte. En cuanto a las horas extraordinarias, hoy he firmado gratificaciones que afectaban a todas las áreas del Ayuntamiento, incluyendo la Residencia de Mayores. Incluso a veces se les compensa con días libres, si esa es la voluntad del trabajador.

Continúa la Sra. Serrano: en nuestra opinión parte de los 300.000 € que aporta Diputación a través de los planes Dinamiza deberían destinarse al empleo, no sólo a las actuaciones y obras realizadas.

Por otra parte, nos parece bien que apoye y fomente al colectivo protección civil dotándoles de los recursos necesarios, pero también debería dotar de los mismos a los trabajadores del Ayuntamiento.

En relación con la partida destinada a señalización, seguimos viendo determinadas obras sin ningún tipo de luminosidad.

Hemos visto que han vuelto a pedir la subvención del recinto ganadero y nos gustaría saber el trámite en el que se encuentra.

Nos alegra, además, la creación del Museo de Arte Contemporáneo para la recopilación de las obras del premio de pintura Eugenio Hermoso y le manifiesto que pueden contar con nosotros para recuperar la obra de El Pintor.

En definitiva, nuestro voto va a ser en contra, como forma de hacerle ver que no nos parece normal la presentación de los Presupuestos a tres meses de finalizar el año en curso.

Alcaldesa-Presidenta: en relación con los recursos con los que deben ser dotados los trabajadores del Ayuntamiento, el año pasado se compró la uniformidad necesaria.

La subvención referida, según conversación mantenida con el Secretario General, a mediados de octubre emitirán la resolución provisional.

El Presidente de Diputación, Miguel Ángel Gallardo, y el diputado de Turismo y Tauromaquia, Lorenzo Molina, abogan por la apertura de la Casa Museo Eugenio Hermoso y les agradezco su apuesta decidida por la misma, así como agradecer la predisposición de los comodatarios de la Casa para que sea una realidad.

Se realiza la votación formal del acuerdo, quedando aprobado con los votos favorables de los concejales adscritos al grupo popular, el voto en contra de los adscritos al grupo socialista, y la abstención de la concejala de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

El literal del acuerdo, incluyendo su parte expositiva es el siguiente:

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y

3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del art. 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014), y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta se ha sometido a estudio por la Comisión Informativa de economía y hacienda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 , 123 , 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a “**aprobación inicial del presupuesto**”

general municipal para el ejercicio económico 2018”, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra toma el siguiente:

8

ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución.

2º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

3º.- Someter al presente acuerdo a información pública junto con el Presupuesto General 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por los interesados.

4º.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos de forma automática en el caso de que no se presente ninguna reclamación; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por capítulos en el boletín oficial de la provincia de Badajoz.

5º.- Remitir copia a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Extremadura.

APROBADO

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión extraordinaria del Pleno siendo las 21:00 horas del mismo día.

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario de la Corporación, dando fe este de su contenido.

9

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), de 5 de noviembre de 2018.

VºBº

La Alcaldesa y Presidenta

La Secretaria de la Corporación

D.ª María Agustina Rodríguez Martínez

Paula Monge Blanco